

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N°

427-94

Salta, 31 de Octubre 1994

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna de la Carrera de Enfermería, referente a que se prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Administración y Supervisión en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3° " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

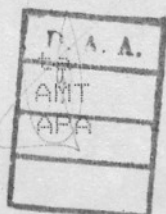
POR ELLO; Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/94 del 18/10/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar el cursado en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades en la asignatura ADMINISTRACION Y SUPERVISION EN ENFERMERIA a la alumna CIARES, Ana Eugenia, L.U N° 601.447 de la carrera de Enfermería, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 1994.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, al docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARIA I. PASSAMÁI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA CRUCEIRO DE CADENA
DECANO